



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Notificación por edicto

El suscrito jefe de la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Contraloría de Bogotá, D. C.,

Hace saber:

Que dentro del expediente disciplinario 051-2019 se profirió el **auto 14000-268 del 1 de septiembre de 2022**, mediante el cual se ordenó la prórroga de investigación disciplinaria en contra del señor **Juan Carlos Torres Cortés**. Dado que no fue posible notificar al investigado personalmente, se hace necesario dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021.

En consecuencia, se procede a notificar por edicto al señor **Juan Carlos Torres Cortés**, para tal fin se incorpora la parte resolutive del mencionado auto, que a la letra dice:

RESUELVE:

PRIMERO: Prorrogar por el término de seis (6) meses, a partir de la fecha de expedición del presente auto, el término de la investigación disciplinaria No. 051-2019, seguida en en contra del servidor público MARIA ANGELICA SERRANO VARGAS, ANGEL MAURICIO BORDA SANDOVAL y JUAN CARLOS TORRES CORTES, profesional Universitario código 219 grado 03, de conformidad con lo indicado en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: Decretar la práctica de las indicadas en el acápite precedente de **PRÁCTICA PROBATORIA**, fijando como fecha y hora para la práctica de la inspección disciplinaria el 03 de octubre de 2022 a las 9:00 a.m.

1. **TERCERO:** Notificar esta decisión al a los investigados MARIA ANGELICA SERRANO VARGAS, ANGEL MAURICIO BORDA SANDOVAL y JUAN CARLOS TORRES CORTES, de conformidad con lo señalado en los artículos 121¹ y 127² de la Ley 1952 de 2019.

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso.

QUINTO: A través de la Secretaría de la Oficina de Asuntos Disciplinarios de la Contraloría de Bogotá D. C., efectúense las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar y déjense las constancias de rigor.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, JAIRO RAFAEL LÒPEZ MACEA
Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios

¹Modificado por el artículo 20 de la ley 2094 de 2021.

² Modificado por el artículo 23 de la ley 2094 de 2021.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

“Control fiscal de todos y para todos”

Se fija el presente edicto en un lugar visible de esta oficina y/o en la página web de la Contraloría de Bogotá, sección de notificaciones, carpeta Oficina de Asuntos Disciplinarios (vigencia 2022), por el término de 3 días.

Se fija hoy **3 de octubre de 2022**, a las ocho de la mañana (8:00 a. m.),

Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios

Se desfija el **5 de octubre de 2022**, siendo las cinco de la tarde (5:00 p. m.).

Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios

Elaboró: Mery H. Meneses